

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 269-86 que concede la nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 269-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

- a) A la señorita Li-Fang Feng, de nacionalidad china.
- b) Al señor Meng Chao Feng, de nacionalidad china.
- c) Al señor Hung-Chih Wu, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 270-86 que dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta, desde el Convento de los Dominicos y Capilla de los Remedios.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-86

CONSIDERANDO: Que este año la Marina de Guerra cumple 142 años de fundada y se conmemora el centenario del fallecimiento de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta, próceres de nuestra independencia nacional,

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 1463, de fecha 2 de junio de 1956 dispone que el Panteón Nacional estará dedicado especialmente a guardar los despojos de los próceres y hombres ilustres dominicanos, para que descansen en un ambiente de carácter religioso,

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo está facultado para disponer el traslado al Panteón Nacional de los restos de aquellos próceres dominicanos que descansan en otro lugar,

VISTA la Ley No. 1463, de fecha 2 de junio de 1956,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone el traslado desde el Convento de los Dominicos y Capilla de los Remedios al Panteón Nacional de los restos de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta.